



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de mayo de 2026.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional, el Director Regional de Yaku Tarpuy, informa al pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de los proyectos, actividades y otros que vienen ejecutando así como de los estudios que vienen elaborando.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda, exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar el financiamiento para ejecución de proyectos hídricos de inversión pública, en el marco del gobierno agrario que viene practicando el Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el literal d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de mayo de 2026.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar el financiamiento para ejecución de proyectos hídricos de inversión pública, en el marco del gobierno agrario que viene practicando el Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Freddy A. Chávez Parco*  
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL